

NÚMERO 38.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y veinte horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre diversas Sentencias recaídas en Recursos Contenciosos-Administrativo.
4. Personaciones en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
5. Solicitud suspensión licencia de sueldo trabajadora adscrita al PMD.
6. Concesión definitiva ayudas planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía del IAAP.
7. Contrataciones puntuales y complementarias.
8. Anticipos reintegrables.
9. Relaciones de facturas.
10. Amortización anticipada total de la operación suscrita con BBVA contrato 144830 de 30 de julio de 2009.
11. Contrato menor sobre adjudicación obras asfaltado calles Corredera y Vía.

12. Contrato menor sobre adjudicación obras asfaltado Plaza Ntro. Padre Jesús de la Pasión (Bda. Las Portadas).
13. Contrato menor adjudicación suministro para pavimentación de la AV-57 Real Utrera-Santa Ana.
14. Aprobación inicial Estudio de Detalle Avda. Joselito El Gallo, 92-D, 94, 96 y 98.
15. Devolución de fianzas.
16. Concesión administrativa atracciones de feria.
17. Licencias de obras en la vía pública concedidas en el mes de Octubre.
18. Redistribución carga de afección real en Manzana IIA-4 del Sector SNP-18 "Ibarburu".
19. Cesión instalaciones Caseta Municipal.
20. Acuerdo que proceda sobre transmisión de licencia de taxi nº 17
21. Tercera convocatoria subvenciones para equipamiento tecnológico y/o audiovisual en modo de concurrencia competitiva.
22. Programa "LABOR@ DOS HERMANAS". Reparto de remanente.
23. Programa "EMPLE@ JOVEN DOS HERMANAS". Resolución de subvención concedida.
24. Solicitud ayuda Programa de Apoyo a la Contratación Laboral. Diputación de Sevilla.
25. Adjudicación servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes de Dos Hermanas.
26. Asuntos de urgencia.
27. Ruegos y preguntas.

1º(1077).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de noviembre de 2014, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1078).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 270, de 7 de noviembre de 2014), por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, de la Consejería de Turismo y Comercio (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre de 2014), por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

3º(1079).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 465/2010.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de octubre de 2014, en el Recurso Ordinario núm. 465/2010, interpuesto por TABLEROS Y PUENTES, S.A., contra desestimación presunta del recurso de Reposición interpuesto el 23 de marzo de 2010 contra acuerdo de 29 de enero de 2010 adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre ejecución de garantías de la obra "Centro Acuático Montequinto".

La referida Sentencia estima parcialmente el recurso, acordándose la anulabilidad parcial del acuerdo adoptado el día 29 de enero de 2010, por el que se acordó la ejecución de la garantía definitiva de la obra por un importe excesivo, 61.013,12 €, debiendo rectificarse en el sentido de que la única ejecución de la garantía ajustada a derecho lo es por un importe total de 46.825,72 € (IVA incluido), condenándose a este Ayuntamiento al pago y reintegro a la entidad demandada de los 14.187,40 € cobrados en exceso respecto a lo que era ajustado a derecho, más el interés legal devengado a partir de la fecha de la notificación de esta sentencia, 27 de octubre de 2014, hasta su completo pago. Sin costas, dicha sentencia no es firme y cabe interponer recurso de apelación.

Dados los razonamientos expuestos en la Sentencia y conforme a lo informado por el Letrado Consistorial, no se considera conveniente interponer recurso y se propone acatar la Sentencia del Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(1080).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 314/2012.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de octubre de 2014, en el Recurso Abreviado núm. 314/2012, interpuesto por D. XXX, contra Resolución del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, de fecha 23 de mayo de 2012 dictada en el Expediente Sancionador nº 185/11, por la que se acuerda imponerle una sanción administrativa consistente en multa por importe de 1.400 euros, como responsable de doce infracciones administrativas sanitarias de

acuerdo con la establecido en el artículo 36.1.a) de la Ley 14/1986 de 25 de abril, como titular del Obrador de Pastelería en calle XXX

La referida Sentencia estima el recurso, declarando la nulidad de la resolución por no ser conforme a Derecho. Se condena a este Ayuntamiento al pago de las costas procesales hasta la cuantía máxima de 150 €. La Sentencia es firme y no cabe recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(1081).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 92/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de octubre de 2014, en el Recurso Ordinario núm. 92/2013, interpuesto por D. XXX contra Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 11 de enero de 2013, que desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2011/131, por supuestas lesiones ocasionadas como consecuencia de caída, al introducir la pierna izquierda en el interior de una arqueta que presuntamente se encontraba sin tapa, cuando caminaba por la acera de la nave de la Carretera La Isla nº 61, produciéndose lesiones.

La referida Sentencia inadmite el recurso contra la actuación administrativa, al darse causa de inadmisibilidad prevista en el art. 69 c) de la LJCA. Se le imponen las costas al demandante y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(1082).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 486/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 24 de octubre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 486/2014, interpuesto por D^a XXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2014/039, por los daños ocasionados en su vehículo, matrícula XXX, por la caída de un árbol el pasado 6

de febrero de 2014, cuando éste se encontraba estacionado en calle Las Botijas y por lo que solicita una indemnización de 1.482,52 €.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 18 de marzo de 2015 a las 10:05 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1083).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 461/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 27 de octubre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 461/2014, interpuesto por D^a XXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 29 de junio de 2014, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones números 1681429 y 1681430, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/10737-R, por importe de 46.604,27 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1084).- SOLICITUD SUSPENSIÓN LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA ADSCRITA AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se informa que D^a XXX, trabajadora adscrita al Patronato Municipal de Deportes viene disfrutando desde el 1 de septiembre del presente año de una licencia sin sueldo en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2014. La citada licencia sin sueldo, tiene regulación en el artículo 30 del Acuerdo Colectivo de Empresa de este Excmo. Ayuntamiento, donde se especifica el derecho a la misma en función de las necesidades del servicio.

Debido a un cambio de sus circunstancias personales la trabajadora solicita su incorporación a su puesto de trabajo a la mayor brevedad posible. Dado que a

fecha 11 de noviembre del presente se ha aprobado por Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes su incorporación al puesto de trabajo, por parte de esta Delegación de Personal, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1085).- CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de Resolución de 2 de Septiembre de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2014, ayudas para planes de formación continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, este Excmo. Ayuntamiento presentó la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua, tal y como se informó en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Septiembre de 2014.

En relación con esta cuestión, el día 7 de Noviembre de 2014 se ha publicado en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) la Resolución en la que se aprueba definitivamente la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua en el ámbito de la Administración Local, de la que se adjunta copia.

En base a todo ello, se informa a la Junta de Gobierno Local de la adjudicación definitiva de una ayuda para el Plan de Formación Continua 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que asciende a 16.406'71 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y aceptar dicha ayuda con los fines antes expuestos.

7º(1086).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes el pasado 11 de noviembre del año en curso, 10 de las contrataciones complementarias previstas

para el Ayuntamiento, van a desempeñar sus funciones en el Patronato Municipal de Deportes, teniendo un coste total para la contratación de:

COSTE UNITARIO POR TRABAJADOR: (60 DÍAS)

Coste Salarial:	1.568,71 €
Coste de Seguridad Social:	763,94 €
TOTAL COSTES:	2.332,65 € x 10= 23.326,65 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1087).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales con el fin de cubrir vacaciones en Servicios a la Comunidad. Para ello se hace necesario habilitar de la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Empleo Municipal (PME) 231.13100 y 231.16000, los créditos necesarios dado que se ha agotado el importe establecido para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias y conforme al procedimiento anterior.

Por tanto, se propone la contratación de 25 trabajadores para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 8 trabajadores para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la Delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS:

Coste Salarial:	1.568,70 €
Coste de Seguridad Social:	763,95 €
TOTAL COSTES:	2.332,65 € x 25 = 58.316,25 €

CONTRATACIONES PUNTUALES:

Coste Salarial: 261,45 €
 Coste de Seguridad Social: 127,32 €
 TOTAL COSTES: 388,77 € x 8 = 3.110,16 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1088).- ANTICIPOS REINTEGRABLES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, solicitudes de anticipos reintegrables, en la cuantía que se indica, a favor de los funcionarios y trabajadores que a continuación se relacionan:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	SOLICITA	A CONCEDER	CUOTA MENSUAL
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	855	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1000	1000	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1250	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1500	1500	100
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	1300	1300	100

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

9º(1089).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (197), por importe total de 462.372,06 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 14 de noviembre de 2014 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 35 A/2014: 160 facturas (FACTURAS), por importe de 394.117,45 €.
2. Relación 35 B/2014: 36 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 68.127,61 €.

3. Relación 35 C/2014: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 127,00 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

10º(1090).- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO SUSCRITA CON BBVA, Nº DE CONTRATO 144830 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que el pasado 4 de julio de 2014 el Pleno Municipal aprobó acogerse a la convocatoria de la Diputación Provincial de Sevilla que regula las Bases de creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla (B.O.P. Nº 144 de fecha 24 de junio de 2014), y presentó la siguiente solicitud:

Línea 2: Anticipos reintegrables para la Refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Cuantía solicitada: TRES MILLONES EUROS.(3.000.000,00 €).
Nº mensualidades a reintegrar: 110 meses.

Por Resolución nº 3040/2014 de 31 de Julio del corriente, adoptada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, se concede a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable de 3.000.000 de euros para la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, cantidad que es ingresada en la Tesorería Municipal el pasado 6 de agosto.

Por el Sr. Interventor se emitió informe el día julio de 2014, en el que pone de manifiesto que de las operaciones de endeudamiento existentes la que tiene mayor tipo de interés aplicable es la que corresponde al préstamo BBVA Inversiones 2009 nº 144830 suscrito el pasado de 30 de julio 2009 con la entidad BBVA por un importe inicial de 5.300.000 euros, por lo que es la amortización anticipada del mismo la que va a generar un mayor ahorro en la Hacienda Municipal.

Por la oficina Presupuestaria se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria 11/2014, de suplemento de crédito, expediente aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 19 de septiembre de 2014, y que tiene como finalidad dotar de consignación presupuestaria la amortización total del préstamo referido anteriormente, y que a día de hoy tiene un capital vivo de 3.785.870,99 euros.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la amortización anticipada total de la operación de préstamo nº 144830 suscrita con la entidad BBVA el 30 de julio de 2009, y que a día de hoy cuenta con un capital vivo de 3.785.870,99 euros.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1091).- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASFALTADO EN CALLES CORREDERA Y VÍA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que debido al mal estado del pavimento de las calles Corredera y Vía, se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de los servicios técnicos municipales, presupuestos a diferentes empresas especializadas pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
• CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	10.403,00 €
• EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	13.201,00 €
• PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	13.461,95 €

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. por importe total de 12.587,63 € (IVA incluido), comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 1.535 m2 con firme MBC tipo D-8 y con capa de 4 cm. de espesor.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.:B-41179896) por importe de 10.403,00 € más 21% IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.587,63 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1092).- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASFALTADO PLAZA NUESTRO PADRE JESÚS DE LA PASIÓN (BARRIADA LAS PORTADAS).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que debido al mal estado del pavimento de la Plaza Nuestro Padre Jesús de la Pasión, se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de los servicios técnicos municipales, presupuestos a diferentes empresas especializadas de la localidad pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS</u>
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	8.550,96 € (IVA no incluido)
EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	8.863,80 € (IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	9.418,40 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L. por importe de 10.346,66 € (IVA incluido), comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 869 m2 con firme MBC tipo D-8 y con capa de 5 cm. de espesor.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L. (C.I.F.: B-41581083) por un importe de 8.550,96 € más 21% IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.346,66 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1093).- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV-57 “REAL UTRERA-SANTA ANA”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que han finalizado los trabajos de canalización de las instalaciones subterráneas de los correspondientes servicios en la actuación AV-57 “Real Utrera”, por lo que se necesita proceder a la pavimentación de la zona. Ésta comprende una superficie de 600 m2 y el revestimiento será con losa de granito de 5 cm de espesor.

Por ello, se ha solicitado por dicha Delegación, contando con el asesoramiento del técnico municipal, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. El resultado es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GRANITOS EL BORDILLO.....	13.200,00 €
DECOMAR ESPADA, S.L.....	24.900,00 €

Vistas las ofertas presentadas la más económica y por tanto más conveniente es la que corresponde a la empresa GRANITOS EL BORDILLO (CIF: B-06144398) por un importe total de 15.972,00 € (transporte incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 11/2011, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa GRANITOS EL BORDILLO (CIF: B-06144398) por un importe de 13.200,00 €, más 2.772,00 € de IVA, lo que asciende a un total de 15.972,00 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1094).- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA JOSELITO EL GALLO, 92-D, 94, 96 Y 98.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su **aprobación inicial**, el ESTUDIO DE DETALLE de AVDA. JOSELITO EL GALLO, 92-D, 94, 96 y 98, promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento, según proyecto redactado por D. José Mª Boza Mejías, Arquitecto Municipal.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 5 de noviembre de 2014.

Igualmente se da cuenta de informe emitido por el Técnico de Administración General de fecha 5 de noviembre de 2014.

En cuanto a la tramitación, se informa que una vez otorgada la aprobación inicial, se cumplimentará lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base al cual, se someterá el expediente a información pública durante 20 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, serán llamados personalmente al trámite de información pública.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1095).- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta

de Gobierno Local, de los escritos presentados por D. Carlos Arrabal Ojea, en nombre de GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A. (CIF: A-41225889) por los que solicita devoluciones de las fianzas, que a continuación se relacionan, en su día depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de la ejecución de obras. A tal efecto se ha emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de noviembre de 2014 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

IMPORTE EMPLAZAMIENTO OBRAS

455,00 €	C/ Abeto, 2 (Expte. 127/11).
1.205,00 €	C/ Don Carlos Soto, 18 (Expte. 149/11).
4.950,00 €	C/ Los Molares, 2-4-6- y C/ Cazalla de la Sierra 2-4-6 (Expte. 312/10).
626,00 €	C/ Las Cabezas de San Juan, 2-4-6 (Expte. 199/10).
300,00 €	Urbanización Motilla Nova, 7 (Expte. 155/10).

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones solicitadas por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.: A-41225889).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1096).- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA ATRACCIONES DE FERIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su estudio y aprobación si procede, la solicitud de instalación y puesta en funcionamiento de diversas atracciones de feria desde el 28 de noviembre 2014 al 07 de enero de 2015, en los terrenos situados en Avda. De Montequinto, frente a Burguer King, presentada por D. XXX, en fecha de 23 de septiembre de 2014 (expte. 178/2014-LA).

Establece el artículo 30 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que, la autorización que se otorgue para ocupar el dominio público para un uso especial se hará mediante licencia.

En base a lo determinado en la citada Ley 7/99, Decreto 18/2006, por el que se aprueba su Reglamento, Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas así como el apartado segundo del artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se PROPONE:

Primero.- Autorizar a Don XXX concesión de la licencia administrativa para ocupar los terrenos solicitados con la superficie y distribución recogidos el plano visado que acompaña a su solicitud.

Segundo.- Dicha autorización se condiciona a la obligación de acreditar los requisitos de seguridad previamente a la puesta en funcionamiento de las instalaciones y al abono de las tasas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal por ocupación de bienes de dominio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado, en los términos que se indican en los informes emitidos.

17º(1097).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2014.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de Octubre de 2014 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2013 (punto 5º nº 1115), sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el siguiente detalle:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- Avda. Virgen del Rocío, 46, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ Ardales, 1 – 1A, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

CATA EN ACERADO PAR DETERMINAR PERFIL DE SERVICIOS Y VIABILIDAD DE CALICATA DE ALCANTARILLADO

- C/ Joselito El Gallo, 149, solicitada por D. XXX

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS

- C/ Portimao, 27, solicitada por D. XXX

CATA PARA LOCALIZAR AVERÍA EN CANALIZACIÓN EXISTENTE DE TELECOMUNICACIONES

- Avda. España, 38-40, solicitada por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.L.
– ORANGE ESPAÑA, S.A.U.

CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES PARA SUMINISTRO DE FIBRA ÓPTICA

- Avda. de San José de Calasanz, s/n, solicitada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.
- C/ Hiedra, s/n hasta interior del Parque de la Colina, solicitada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.

REALIZACIÓN DE CALICATA EN ACERADO Y CALZADA PARA ENLAZAR A ARQUETAS EXISTENTES DE TELEFÓNICA

- Avda. de los Pinos, junto c/ Mesina, solicitada por CABLEEUROPA, S.A.U.

REPARACIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE DE TELEFÓNICA

- Plaza del Arenal y c/ Capote, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

CATA PARA LOCALIZAR ELECTRODO DEFECTUOSO, INSTALACIÓN DE NUEVO CONEXIONADO E IDENTIFICACIÓN DE CABLES Y LECTURA

- C/ Teodosio-Plaza de Roma, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ Madre Paula Montalt, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y 1 ACOMETIDA

- C/ Sebastián Caboto, 18, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ José Rodríguez de la Borbolla, 1 (Portal 1 y 2), Manzana BPO-5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ José Rodríguez de la Borbolla, 1 (Portal 3 y 4), Manzana BPO-5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ José Rodríguez de la Borbolla, 1 (Portal 5 y 6), Manzana BPO-5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ José Rodríguez de la Borbolla, 1 (Portal 7 y 8), Manzana BPO-5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ José Rodríguez de la Borbolla, 1 (Portal 9 y 10), Manzana BPO-5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.
- C/ José Rodríguez de la Borbolla, 1 (Portal 11 y 12), Manzana BPO-5, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1098).- REDISTRIBUCIÓN CARGA DE AFECCIÓN REAL EN MANZANA IIA-4 DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fecha 3 de octubre de 2014 por la Junta de Compensación del Sector SNP-18 “Ibarburu” se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por unanimidad de la Asamblea en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014 sobre redistribución de la carga de afección real sobre la manzana Iia-4 del Proyecto de Reparcelación del referido sector.

Sobre la referida manzana II a-4 con fecha 16 de diciembre de 2011 (expte. 00001/2011-LP) fue otorgada licencia de parcelación para la segregación y posterior agrupación sobre las parcelas Iia-4.1 y Iia-4.2, dando lugar a la formación de dos nuevas parcelas con superficies de 19.614 m² (parcela 1) y 30.000 m² (parcela 2) respectivamente. Como consecuencia de las referida modificación sobre las superficies y edificabilidades de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, se hace preciso adecuar la carga de afección real de dichas parcelas al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas conforme a lo

señalado en los art. 102.2.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. En este sentido, el referido acuerdo de la Junta de Compensación del Sector SNP-18 aprueba la referida redistribución de la carga de afección real en los siguientes términos:

Parcela 1:

Importe de la Carga Urbanística: 3.867.453 €.

Cuota en la Liquidación Definitiva: 6,36%

Parcela 2:

Importe de la Carga Urbanística: 743.794 €.

Cuota en la Liquidación Definitiva: 1,22%

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe en el que se indica que la referida distribución de importes de los sobre la liquidación provisional y porcentajes sobre la cuota en la liquidación definitiva para dicha parcelas sobre las cargas urbanísticas que corresponden al sector se adecuan a las superficies y edificabilidades que resultan de la parcelación aprobada por la Corporación para la manzana IIa-4.

Por otro lado, en el referido acuerdo de la Junta de Compensación se indica que la entidad Aliseda, S.A., como propietaria de las referidas parcelas ha abonado hasta la fecha 1.774.625,91 €, por lo que, a la fecha del acuerdo el saldo en la cuenta de liquidación provisional para parcela 2 es de 0 €.

Como consecuencia de lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la redistribución de la carga de afección real en las parcelas 1 y 2 de la Manzana IIa-4 del Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-18 resultantes de la licencia de parcelación de fecha 16 de diciembre de 2011, en los términos señalados anteriormente, para su constancia en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- Tomar conocimiento del estado en la cuenta de liquidación provisional de las cargas urbanísticas de la referida parcela 2, que conforme al acuerdo de la Asamblea de la Junta de Compensación del Sector SNP-18, de fecha 25 de septiembre de 2014, es, a esa fecha de 0 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1099).- CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASETA MUNICIPAL A DIVERSAS ENTIDADES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local los diversos escritos presentados, en los cuales solicitan la cesión de las instalaciones de la caseta municipal, según el siguiente detalle:

- Solicitud presentada por la Asociación Musical Nuestra Señora de Valme, para realizar concierto de Santa Cecilia, el próximo 22 de noviembre de 2014.
- Solicitud presentada por la Asociación Coleccionista de Click, para realizar un evento solidario para los colectivos más desfavorecidos, desde el próximo 24 de noviembre al 15 de enero.
- Solicitud presentada por la Hermandad Jesús del Gran Poder, para la realización de un concierto de marchas procesionales, el próximo 17 de enero de 2015.
- Solicitud presenta por la Hermanad del Santo Cristo de la Vera-Cruz, para la realización de un concierto de bandas y tambores, el próximo 7 de febrero de 2015.

Vista las solicitudes presentadas, y teniendo presente la motivación de los eventos, de carácter benéfico, la caseta se entregará provista de los servicios básicos. (Actualmente la caseta se encuentra desinstalada, para evitar robos).

Todos los demás gastos que se genere en el montaje y desarrollo del evento, correrá a cargo de las entidades organizadoras.

Lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local para que adopte los acuerdos que estime oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizados los actos autorizados.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde Delegado para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

20º(1100).- TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 17.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez vista las solicitudes formuladas por Don XXX, con D.N.I. núm. XXX, titular de la licencia de taxi núm. 17 en las que solicita se levante la suspensión temporal de la licencia, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 (punto 19º núm. 50) y la autorización para transmitir la misma a su hijo Don XXX, con DNI núm. XXX, por pase a jubilación, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

De acuerdo con el Decreto 11/2011 de junio (publicado en el BOP de Sevilla de 27 de junio de 2011) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm. 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el levantamiento de la suspensión temporal de la licencia de autotaxi núm. 17 acordada en la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2013 (punto 19º núm. 50) y autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 17 de Don XXX a favor de Don XXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1101).- TERCERA CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y/O AUDIOVISUAL EN MODO DE

CONCURRENCIA COMPETITIVA.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la tercera convocatoria de subvenciones que estará abierta en el plazo comprendido entre el 20 y el 30 de noviembre del año 2014, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones, aún habiendo resultado beneficiarias de subvenciones en anteriores convocatorias abiertas por la Concejalía de Participación Ciudadana.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. Las cantidades máximas que cada solicitud podrá obtener será de 800 €. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda su razón de ser. Además se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Queda igualmente abierto un plazo de 10 días naturales para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1102).- PROGRAMA “LABOR@ DOS HERMANAS”. REPARTO DE REMANENTE.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado 21 de octubre, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Coordinación de

Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueba el reparto del remanente de la ayuda disponible del Fondo Social Europeo, correspondiente al período de intervención 2007-2013. Se resuelve en su primer apartado: *“Aumentar la ayuda concedida a aquellos proyectos, aprobados en la convocatoria de 2011, que previamente han manifestado su conformidad para aceptar nuevos importes, en proporción al importe que faltaría hasta completar lo solicitado y de acuerdo a las disponibilidades existentes, según Anexo I”*.

El importe de remanente asignado al Ayuntamiento de Dos Hermanas, asciende a 7.531,22 euros, lo que supone un total de gasto de 9.414,02 euros.

Teniendo en cuenta que este remanente se tendrá que destinar al cumplimiento de los objetivos marcados en el proyecto inicialmente, se estima oportuno llevar a cabo la realización de un análisis de evaluación de las medidas en materia de Igualdad llevadas a cabo durante todo el período de tiempo en el que se ha implementado. Así mismo también se realizará el cierre de memorias y cuantas actividades están relacionadas con la justificación y verificación del proyecto. También está prevista la edición de las conclusiones de este trabajo así como la difusión entre los participantes y empresas del programa.

Para la ejecución de estas actividades se hace necesaria la contratación de personal técnico y especialista en materia de Igualdad de Género, y se propone a Inmaculada Calvente Córdoba, que ya desarrolló estas actividades en la primera parte del proyecto en su puesto de orientadora.

El coste económico de estas nuevas actuaciones se cubrirá por una parte con el remanente y por otra con el excedente generado en la partida presupuestaria 241.489.09 (Becas Proyecto Labor@), ya que no todos los participantes en el último curso puesto en marcha cumplieron con los requisitos para su devengo.

A continuación se detalla la nueva estructura de gastos del proyecto, una vez incluido el remanente, y teniendo en cuenta el traspaso de crédito desde la partida de becas:

APLICACIONES	ORÍGENES	
	Euros	%
Personal	497.211,99	64,84%
Becas	235.362,83	30,69%
		Subvención Solicitada
		613.444,39
		80%

Materiales	34.230,67	4,46%	Cofinanciación Municipal	153.361,10	20%
Total	766.805,49	100%	Total	766.805,49	100%

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la aceptación de la ayuda como consecuencia del reparto de remanente por un importe de siete mil quinientos treinta y un euros con veintidós céntimos (7.531,22 euros).
2. Aprobar la cofinanciación correspondiente para el desarrollo del proyecto, que asciende a mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos (1.882,80 euros).
3. Aprobar la contratación de XXX como orientadora especialista en Igualdad de Género, para llevar a cabo la ejecución de las actividades propuestas, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 15 de marzo de 2015.
4. Facultar a la Concejala Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1103).- PROGRAMA “EMPLE@ JOVEN DOS HERMANAS”. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA.- Por la Concejala Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado 9 de octubre se retiró de la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, resolución favorable de la concesión de ayuda para la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria, de acuerdo con la solicitud presentada el pasado mes de julio, con número de expediente SE/CSC/0095/2014, por importe de 2.158.300 euros, destinados a la contratación, según proyecto presentado, de 333 personas para la puesta en marcha de distintas iniciativas, enmarcadas en lo establecido en el Decreto 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la “Iniciativa Emprende”.

La duración del proyecto es de 6 meses, iniciándose las primeras contrataciones el pasado 1 de noviembre, una vez finalizado el proceso de selección que se puso en marcha con la entrega de las ofertas de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad, el pasado 14 de octubre.

Los gastos materiales asociados a la puesta en marcha de estas actividades, con ejecución en el vigente ejercicio presupuestario serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las distintas Delegaciones Municipales que asumirán la responsabilidad del buen fin de cada uno de los planes de empleo arriba detallados, según la tabla del proyecto aprobado. El resto del presupuesto material de ejecución será oportunamente contemplado en la elaboración del presupuesto municipal para 2015.

Por todo lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación de la Resolución de Subvención comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo por importe de 2.158.300 Euros, (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS).
2. Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio económico, correspondientes a las distintas Delegaciones implicadas en el proyecto, de acuerdo con la tabla anexa. Teniendo en cuenta que el período de ejecución se extiende hasta el 30 de abril de 2015, contemplar las cantidades correspondientes en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal a aprobar para el ejercicio 2015.
3. Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1104).- SOLICITUD AYUDA PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado 13 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, Resolución de la Presidencia nº 4579/14 de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014.

El objeto de la convocatoria es la colaboración con los Ayuntamientos incorporando un valor añadido a las contrataciones laborales que se realizan en los Ayuntamientos, en ejecución de los programas de empleo incluidos en la siguiente normativa:

- Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la “Iniciativa @mprende”
- Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad.
- Decreto-Ley 9/2014 de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

La colaboración se materializa con la concesión directa de subvenciones destinadas a inversiones reales, necesarias para la ejecución de las obras y/o servicios previstos por los Ayuntamientos.

La distribución de fondos del programa, entre las Entidades Locales, se realizará proporcionalmente al número de Demandantes de empleo no ocupados, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al 30 de junio de 2014.

Según este criterio, los fondos asignados al Ayuntamiento de Dos Hermanas, ascienden a 287.105,47 euros.

En el artículo 9º, se establece el procedimiento de solicitud de ayuda: *“Las entidades locales que deseen ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Convocatoria deberán presentar su Solicitud de Adhesión, según modelo recogido en el Anexo II, junto con el Acuerdo adoptado por el Órgano competente de la Entidad Local, en el Registro General de la Diputación de Sevilla, a través del Registro Electrónico, o en el Registro Auxiliar del Área de Cohesión Social e Igualdad, en un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el “Boletín Oficial” de la provincia”.*

Encontrándose el Ayuntamiento de Dos Hermanas entre el colectivo de beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos, ya que están en marcha desde el 1 de noviembre el programa Emple@ Joven, y se está a la espera de resolución del programa Emple@ 30+, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la solicitud de subvención al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, por importe de 287.105,47 euros, destinados a sufragar los gastos de compras de materiales, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables, necesarios para la ejecución de obras, desarrolladas por el personal contratado en los programas Emple@ Joven y Emple@ 30+.
2. Facultar a la Concejala Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1105).- ADJUDICACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ÁREAS INFANTILES, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y SANECANES DE DOS HERMANAS.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2014 (punto 25 nº 472) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Reparación de las áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas, con un tipo de licitación de 343.054 € más 56.946 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 400.000 €. El valor estimado del contrato incluyendo las dos prórrogas, más la modificación del 10 % prevista, es de 2.264.156,4 € (IVA no incluido), siendo publicado el anuncio de licitación en el DOUE de 13 de mayo de 2014, BOE nº 129, de 28 de mayo de 2014 y en la página web del Ayuntamiento (contratación administrativa) con fecha 12 de mayo de 2014.

Con fecha 24 de junio de 2014, por la mesa de contratación se procedió a la apertura de la documentación administrativa presentada por las ofertas licitadoras, admitiéndose a todas aquellas empresas que presentaron la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas y concediéndose un plazo de tres días naturales a las empresas que debían subsanar algún tipo de documentación. Así se solicitó a la UTE. Planta Urbana – Hags – Ameral aclaración sobre la clasificación.

Con fecha 27 de junio de 2014 se presentan alegaciones por la UTE Planta Urbana – Hags – Ameral, emitiéndose informe por el Sr. Secretario General con fecha 30 de junio siguiente, en referencia a las alegaciones indicadas, y en la misma fecha por la Mesa de Contratación se acuerda excluir a la referida UTE., en base al informe indicado.

Con fecha 30 de junio de 2014 se procedió a la apertura del sobre “B”, emitiéndose informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de septiembre de 2014, baremándose las ofertas según la puntuación obtenida, con el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	CONTENUR, S.L.	38,20
3	UTE. ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – DÍAZ CUBERO, S.A.	31,50

4	UTE. GRUPO EULEN – LAPPSET	26,50
5	UTE. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. – MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	25,50
6	GRUPO RAGA, S.A.	32,20
7	LICUAS, S.A.	0

Por la Mesa se acordó en sesión de 3 de octubre de 2014, la aprobación de dicha puntuación propuesta por los Técnicos.

Con fecha 3 de octubre de 2014, se procedió a la apertura de las ofertas económicas, según el siguiente detalle:

NÚM.	EMPRESA	OFERTA MÁS IVA
1	CONTENUR, S.L.	314.992,18 + 52.288,74
3	UTE. ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. DÍAZ CUBERO, S.A.	312.350,66 + 51.850,25
4	UTE. GRUPO EULEN – LAPPSET	315.609,68 + 52.390,32
5	UTE. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. – MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	315.575,37 + 52.385,55
6	GRUPO RAGA, S.A.	315.541,07 + 52.379,85
7	LICUAS, S.A.	308.782,91 + 85.270,10

Seguidamente se procede a la baremación de las ofertas económicas, quedando el orden clasificatorio como sigue:

Nº	EMPRESA	SOBRE B	OF. ECON.	MEJORAS	TOTAL
1	CONTENUR, S.L.	38,20	50	10	98,20
6	GRUPO RAGA, S.A.	32,20	50	10	92,20

3	UTE. ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – DÍAZ CUBERO, S.A.	31,50	50	10	91,50
4	UTE. GRUPO EULEN – LAPPSET	26,50	50	10	86,50
5	UTE. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. – MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	25,50	50	10	85,50
7	LICUAS, S.A.	0	50	10	60

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2014 (punto 32), se acordó requerir a “CONTENUR, S.L.”, CIF: B-82806738, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 15ª, efectuándose requerimiento a la empresa con fecha 22 de octubre siguiente.

Con fecha 30 de octubre de 2014 se presenta en tiempo y forma la documentación solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “CONTENUR, S.L.”, CIF: B-82806738, el Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de las áreas infantiles, circuitos biosaludables y sanecanes de Dos Hermanas, en la cantidad de 314.992,18 más 52.288,74 € de IVA, 39.689,09 € por el servicio de conservación (21%) y 12.599,65 € por el de limpieza (10%), así como autorizar la devolución de las fianzas provisionales constituidas por las empresas licitadoras, en base a la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no antes de que transcurra el plazo de 15 días hábiles.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las demás empresas licitadoras, con inclusión de los recursos procedentes

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de servicio en el Perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, y comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO.- Facultar a la Concejal Delegada para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

26º(1106).- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se informa sobre la necesidad de contratar el suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el art. 112 del TRLCSP, ya que el material objeto del contrato será utilizado para actuaciones a realizar por las personas que se contraten con cargo al Programa Emple@ +30, y como se indica en los informes realizados por la Delegación de Vivienda y Fomento y por el Técnico del Servicio de Proyectos y Obras, el programa Emple@ +30 tiene una limitación temporal que concluye el día 01 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad para el contrato de suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público, con un tipo de licitación, a la baja, de 247.930,00 € más 52.065,30 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 299.995,30 €.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se autoriza el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1107).- CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL VIII ENCUENTRO DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA 2014-2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sr. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar el Servicio para el desarrollo del VIII Encuentro de Centros de Enseñanza Secundaria del Programa Dos Hermanas Divertida 2014-2015.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio para el desarrollo del VIII Encuentro de Centros de Enseñanza Secundaria del Programa Dos Hermanas Divertida 2014-2015, con un tipo de licitación, a la baja, que asciende a la cuantía de 45.454,55 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente del 21% por valor de 9.545,45 euros, lo que supone un total de 55.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios para que durante el plazo de presentación de proposiciones, puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1108).- PRÓRROGA CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO.- Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sr. López Sánchez se indica que con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez se suscribió contrato para la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, previa licitación, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de tres de diciembre de dos mil diez (punto 30º nº 1672), entre este Ayuntamiento y la empresa, con domicilio social en Dos Hermanas, “ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”.

En la cláusula tercera del referido contrato se recoge...”la duración del contrato se fija en TRES AÑOS a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su prórroga en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas, por períodos anuales sucesivos...”

En base a esto en fecha uno de julio de dos mil trece se procede a suscribir la prórroga correspondiente, ratificada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil trece, 27º (1260), en la que se adoptó acuerdo por el que se aprueba la prórroga del contrato referido por períodos anuales sucesivos hasta el máximo legalmente permitido en tanto se mantengan las circunstancias que justificaron la contratación, en las mismas condiciones técnicas y económicas.

Dicho esto, tomando en consideración que la empresa adjudicataria viene cumpliendo satisfactoriamente las condiciones tanto técnicas como administrativas establecidas en el contrato, se propone la adopción del acuerdo oportuno para proceder a la prórroga del citado contrato, estableciéndose la vigencia del mismo en el período comprendido entre el diecisiete de diciembre de dos mil catorce al diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once cincuenta y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento cuatro a la página mil ciento treinta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.